

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

12648 *ORDEN de 29 de mayo de 1985 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil a don Francisco Javier Beza González.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Javier Beza González, y por su heroica actuación en el trágico accidente ocurrido en la bahía de Algeciras el 26 de mayo pasado, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgarle la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de mayo de 1985.

MORAN LOPEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12649 *ORDEN de 29 de mayo de 1985 por la que se concede la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil a don Luis Borja Guerrero.*

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Borja Guerrero, y por su heroica actuación en el trágico accidente ocurrido en la bahía de Algeciras el 26 de mayo pasado, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgarle la Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de mayo de 1985.

MORAN LOPEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

12650 *REAL DECRETO 1036/1985, de 26 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, don Felipe Sequeiros Bore.*

En consideración a lo solicitado por el General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, don Felipe Sequeiros Bore, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 24 de abril de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1985.

- JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

12651 *CORRECCION de errores del Real Decreto 966/1985, de 19 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al excelentísimo señor Contralmirante don José Manuel Piñero Martínez.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1985, página número 19634, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «José Manuel Piñero Martín», debe decir: «José Manuel Piñero Martínez».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12652 *ORDEN de 21 de mayo de 1985 por la que se prorroga a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bandas transportadoras de caucho vulcanizado con alma textil.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de bandas transportadoras de caucho vulcanizado con alma textil, autorizado por Real Decreto 2432/1977, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), ampliado por Orden de 3 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 20), prorrogado por Ordenes de 21 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo); 19 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1984) y 16 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de julio de 1985, a partir del 23 de febrero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Firestone Hispania, Sociedad Anónima», con domicilio en Urbi-Basauri (Vizcaya), y NIF A-48004501.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12653 *RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 42706

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 42705 y 42707.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 42700 al 42799, ambos inclusive (excepto el 42706).

99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 706

999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 06

9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6

Premios especiales:

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 42706:

Fracción 5.^a de la serie 5.^a-Madrid.
Fracción 8.^a de la serie 7.^a-Madrid.
Fracción 10.^a de la serie 8.^a-Madrid.
Fracción 1.^a de la serie 13.^a-Madrid.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 98030

Consignado a Vendrell, Los Realejos, Benidorm y Gerona.

2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 98029 y 98031.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 98000 al 98099, ambos inclusive (excepto el 98030).

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

054	085	191	266
330	335	350	363
451	598	608	639
678	749	832	863

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 7

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 0

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 16 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 526.420 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de junio de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

12654 RESOLUCION de 29 de junio de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de julio de 1985.

EXTRAORDINARIO DE VACACIONES

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de julio de 1985, a las doce horas y quince minutos, en el Monumento a la Vendimia de la ciudad de Requena (Valencia), y constará de ocho series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 654.000.000 de pesetas en 32.701 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 92.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	368.000.000

Premios de cada serie

1 de 80.000.000 (una extracción de 5 cifras).	80.000.000
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1.400 de 100.000 (14 extracciones de 3 cifras).	140.000.000
2 aproximaciones de 5.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	10.000.000
2 aproximaciones de 2.180.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	4.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean	

Premios de cada serie

Pesetas

iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
32.701	654.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de éstos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá ocho bolas numeradas del 1 al 8.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 100.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un